ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día siete de febrero de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Martos Guillén, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2.007, por D. José Indalecio Cabeo, se indica que en la página 22, en el acuerdo 15º.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Expediente (C/16/06) de obras de instalación de Electricidad y adecuación de Conjunto Arqueológico de Villavieja en Berja (Almería) en la parte dispositiva del

acuerdo, donde dice (177.10,73 €) debe de decir (177.130,73E), no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta por el Sr. Cabeo.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 30 de enero de 2.007, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 94 y 95, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores a fin de conceder licencia urbanística a D. José Martín Cortés Cortés, en representación de Promaber Inversiones Inmobiliarias, S.L., conforme al proyecto básico de obras para la construcción de 17 viviendas y garaje en Pasaje Humilladero núm. 4 y a D. Francisco Yepes Ramos proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Pasaje Humilladero núm. 22 de este término municipal, por razones de urgencia.

Decreto de fecha 31 de enero de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 97, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a cuatro mil Euros a fin de reconocer a Ejido Motor, S.A., la cantidad de 5.000 € por la adquisición de un vehículo marca Opel Combo, matrícula AL-5410AJ. (Factura núm. 21/07).

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 144/05. Ampliación. De **Dª. Juana Ruiz Baños**, con D.N.I. núm. **08.905.610-X**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de noviembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Aureliano núm. 49 de El Ejido (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo la **legalización de ampliación de almacén agrícola** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje Veguilla de Cintas, Polígono 19, Parcela 38** de este término municipal conforme al Anexo de modificación de memoria de obras redactado por la Ingeniero

Agrónoma Dª. Isabel Gádor García Rodríguez y visado colegial de fecha 20 de octubre de 2.006 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.031,23 Euros, según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras realizadas descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.031,23 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 140,87 €

Ingresado Anteriormente: ..... 84,92 €

Deuda Pendiente:..... 55,95 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.031,23 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....47,29 €

Ingresado Anteriormente: .....28,51 €

Deuda Pendiente: 18,78 €

3.2.- **Expte. 168/05.** De **NILO FRUIT S.L**., con C.I.F. núm. B-04466405, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de

referencia de fecha 17 de octubre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Urb. Puerto Príncipe, 12s-Bajo-Almerimar de El Ejido,** que interesa la rectificación del error material padecido en la licencia otorgada el 19 de julio de 2.006, en cuanto a la cesión de viales, y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2.006, se otorgó licencia sobre proyecto básico para la construcción de 22 viviendas, garaje, semisótano y piscina a la mercantil Nilo Fruit, S.L. en la citada licencia se autorizaba la segregación de 333,23 m2 a la C/ Campoamor y 91,37 a la C/ Mariana Pineda descrita en el plano de superficies de calles, de la finca registral 25488 aceptando la cesión de los mismos al municipio destinándolos a viales de conformidad con lo establecido en el TRNNSS.

2º.- En fecha 17 de octubre de 2.006, por Dª. Carmen Peña Sánchez, con D.N.I. núm. 27.510.022-K, en representación de Nilo Fruit, S-L. se presenta solicitud de rectificación de las cesiones al haberse detectado error en las cesiones destinadas a vial, aportando plano elaborado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 11 de octubre de 2.006 en el que consta que las cesiones a viales son las que siguen 472,06 m2 que pasarán a formar parte de la C/ Clara Campoamor y 119,43 m2 que pasarán a formar parte de la C/ Mariana Pineda.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe jurídico y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, rectificando el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local el 19 de julio de 2.006, por lo que donde dice: “Autorizar la segregación de 333,23 m2 a la C/ Campoamor y 91,37 a la C/ Mariana Pineda descrita en el plano de superficies de calles, de la finca registral 25488 aceptando la cesión de los

mismos al municipio destinándolos a viales de conformidad con lo establecido en el TRNNSS, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras" debe de decir: "Autorizar la segregación de 472,06 m2 que pasarán a formar parte de la C/ Clara Campoamor y 119,43 m2 que pasarán a formar parte de la C/ Mariana Pineda descrita en el plano de superficies de calles, de la finca registral 25488 y aceptar la cesión de los mismos al municipio destinándolo a viales de conformidad con lo establecido en el TRNSS que serán recepcionados una vez finalizadas las obras".

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, así como a los servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

3.3.- Expte. 202/06. De **D. Alejandro Sanz Peñaranda**, con D.N.I. núm. 71.239.813-G, en representación de **PROMORALIA SURESTE, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04488656** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 9 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Zabaleta núm. 7, La Gangosa. Vicar (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de 21 viviendas, garajes y trasteros** en **C/ Cerrillo de Pago, barrio Alto** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Nicolás García Sánchez y visado colegial de fecha 20 de diciembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Alonso Gómez, visado el 11de enero de 2.007 y al que acompaña Proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Pedro Jesús Garrido Rivera, con visado colegial de fecha 7 de diciembre de 2.006 y 11 de enero de 2.007; así como Proyecto de adaptación de semisótano a garaje aparcamiento redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Alonso Gómez, con visado colegial de fecha 6 de septiembre de 2.006, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 966.416,71 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **6.000** Euros, para garantizar las obras de urbanización que sea preciso realizar así como garantizar los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 966.416,71 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 27.059,67 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 27.059,67 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 966.416,71 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 9.084,32 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente: 9.084,32 €

3.4.- Expte. 254/06. De **D. José Giménez Collado,** con D.N.I. núm. 27.240.692-K, en representación de **PROMOCIONES NOALBA, S.L.U.,** C.I.F. núm. **B-04343203,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Carretera de Ronda núm. 188, bajo en Almería,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de demolición de vivienda y almacén** en terrenos ubicados en **C/ Teatro y C/ Picasso** de este término municipal **(Ref. Catastral 4782224WF0748SO y 4782221WF0748SO)** conforme al proyecto de demolición redactado por el Arquitecto D. Antonio L. Morales Molina y visado colegial de fecha 11 de agosto de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 13.727,78 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen. Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y procediendo a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

TERCERO.- Las obras de demolición deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras, una vez iniciadas no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes.

CUARTO.- El comienzo de las obras de demolición realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

QUINTO.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **3.000** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

SEXTO.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 13.727,78 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 384,38 €
Ingresado Anteriormente: ..... 384,38 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 13.727,78 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....129,04 €
Ingresado Anteriormente: ..... 129,04 €
Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D. Angel Cortés Heredia,** con D.N.I. núm. 24.350.860-R, y domicilio C/ El Romero núm. 28 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto

el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 900 Euros.

4.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

4.2.1.- De **Dª. Dolores López Villegas ,** con D.N.I. núm. 27.028.163-N, y domicilio en C/ El Llanete núm. 1 de esta localidad, que solicita la ampliación en el horario del servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la ampliación en el Programa de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesada de 37,49 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 494,90 Euros y de este Ayuntamiento de 404,91 Euros al mes, (supervisión: Ayuntamiento 1,01 €, Diputación 1,24 € y usuario 0 €). para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.007 al 31 de diciembre de 2.007.

4.2.2.- De **D. Gabriel Valdívia Maldonado**, con D.N.I. núm. 27.166.409-M, y domicilio en C/ Río Tajo núm. 10, de Balanegra Berja (Almería), que solicita la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 220,93 Euros y de este Ayuntamiento de 180,77 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.007 al 30 de abril de 2.007.

4.3. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.3.1.- De **Dª. María Cortés Utrera**, con D.N.I. núm. 18.111.653-G y domicilio en Avenida José Barrionuevo Peña núm. 6-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CORRIDA DE TOROS EN 2.007. (C/03/07).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Bienestar Social en relación al contrato de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación para la organización de corrida de toros en Berja en 2007, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP

Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 de ña Ley 7/1.985, de 2 de abril, 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto de fecha 26 de

junio de 2.003 de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación de la organización de corridas de toros en Berja 2.007.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación mencionada, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto de quince mil euros (15.000 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.227.09 del Presupuesto municipal.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DESTINADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (C/17/06).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto el expediente de contratación (Expte. C/17/06) iniciado para la contratación del suministro de una barredora para el servicio de limpieza viaria.

2º.- Aprobado el expediente de contratación, que se tramita con carácter ordinario, del suministro de referencia, así como el pliego de cláusulas

administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

3º.- A la vista del contenido económico y ponderada la oferta, la mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Suministros Martínez Ávalos, S.L. con C.I.F. núm. B-04268991 y en su representación a D. Francisco Martínez Ávalos, con D.N.I. núm. 27.176.535-B.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con los artículos 88.2 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de suministro de una barredora, por importe de ciento ocho mil cuatrocientos sesenta euros con seis céntimos (108.460,06 €), IVA incluido, a la empresa Suministros Martínez Ávalos, S.L. con C.I.F. núm. B-04268991 y en su representación a D. Francisco Martínez Ávalos, con D.N.I. núm. 27.176.535-B.

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación del contrato en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto con cargo a la partida 442.624.00.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 22 SUSCRITO CON LA MERCANTIL MECAM, S.L. (PR/03/06).

Por la Presidencia se cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 22, suscrito con la Mercantil Mecam, S.L. y resultando:

1º.- Visto que dicho expediente promovido por la Mercantil Mecam, S.L., con C.I.F. núm. 04024535, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Jardín núm. 5-1º de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), fue aprobado inicialmente por acuerdo de 4 de octubre de 2.006 de la Junta de Gobierno Local, habiendo sido sometido a trámite de información pública por plazo superior a 20 días, presentada una alegación en plazo por la Alcaldesa Pedánea de la EATIM de Balanegra que ha sido informada por los servicios jurídicos en sentido desestimatorio en fecha 1 de febrero de 2.007.

2º.- Visto que el convenio de gestión suscrito entre la citada Mercantil y el Ayuntamiento de Berja para la monetarización del 10% del aprovechamiento objetivo de la presente unidad de ejecución ha sido aprobado definitivamente.

A la vista de lo anterior considerando lo preceptuado en los arts. 101 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre y el art. 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Alcaldesa Pedánea de Balanegra, ya que la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra no ostenta competencias en materia de urbanismo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE.22 promovida por la Mercantil Mecam, S.L. y redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero.

Tercero.- Aceptar la cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, correspondientes a los deberes legales de cesión de los propietarios de suelo, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento según lo recogido en el art. 102.2 de la LOUA de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto.- Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Facultar al Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 17** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **26.099,37 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 17** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **26.099,37 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

8.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1** correspondiente a la obra de **Asfaltado del Camino Prolongación de la C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.** por importe de **56.264,64 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 1** correspondiente a la obra de **Asfaltado del Camino Prolongación de la C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **56.264,64 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

8.3.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 4** correspondiente a la obra de **Construcción de 293 Nichos y 64 Columbarios en el Cementerio Público Municipal**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.** por importe de **11.920,91 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 4** correspondiente a la obra de **Construcción de 293 nichos y 64 columbarios en el cementerio público municipal** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **11.920,91 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

9º.- JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **Dª. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de concejal delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000965 de fecha 20 de octubre de 2.006, por importe de 10.000 Euros, con destino a atender gastos de celebración de la VII EXPO BERJA.

De **D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060001264 de fecha 28 de diciembre de 2.006, por importe de 3.366 Euros, con destino a atender gastos de fiestas de Navidad 2.006.

De **Dª. Erika Suero Ortega**, en su calidad de Directora de la Escuela Taller de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000112 de fecha 23 de enero de 2.007, por importe de 3.856,39 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de material con destino a la Escuela Taller "Baja Alpujarra III".

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000118 de fecha 25 de enero de 2.007, por importe de 3.000 Euros, con destino a atender gastos de material para reparación y mantenimiento de servicios municipales.

De **D. Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000120 de fecha 26 de enero de 2.007, por importe de 173,78 Euros, con destino a atender gastos de reparaciones y mantenimiento de servicios municipales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De Dª. **Cándida Milán Matías**, en calidad de Presidenta de la Asociación "Amigos de la Navidad", que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 220070000044 de fecha 5 de febrero de 2.007, por importe de 4.000 Euros, con destino a atender gastos de realización de actividades Navidad 2.006.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

11º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1307/06	FIRMES Y CONSTRUCCIONES,S.A.FIRCOSA	56.264,64
1753/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	4.718,57
1754/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	4.422,81
1755/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	11.876,27
1757/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	4.061,68

1758/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	9.836,08
1759/06	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	4.489,13
1920/06	HNOS. VILLEGAS MORENO, S.A.	7.186,57
1934/06	ARGAR, CONSTR, SERVI Y TRANSF.	11.920,91
36/07	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	17.399,85
37/07	CONSORCIO RES. SOLIDOS PONIENTE	15.735,63
38/07	CONSORCIO RES. SOLIDOS PONIENTE	1.948,91
39/07	SERVITEC ALMERÍA, S.L.	11.282,51
40/07	ABALEO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	4.228,48
41/07	CLIMO CUBIERTA, S.A.	25.242,23
42/07	TESIFÓN LOPEZ REYES	18.502,39

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

A) SOLICITUDES A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.006 CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCATORIA 2.007.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los distintos servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 12

de diciembre de 2.006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2.007, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 12 de diciembre de 2.006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Línea 2.(AL2) Subvenciones para obras de reparación: Reparación de Parques Públicos Municipales, por importe de 132.054,95 Euros, siendo la aportación municipal de 14.672,77 Euros (total de la inversión: 146.727,72 Euros).

Línea 7.(C1) Subvenciones destinadas al funcionamiento de servicios locales en materia de consumo: Funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por importe de 19.800,72 Euros, siendo la aportación municipal 2.200,08 Euros (total de la inversión: 22.000,80 Euros).

Línea 8.(C2) Subvenciones destinadas a inversiones locales en materia de consumo: Equipamiento de dependencias que alojan Juntas Arbitrales de Consumo y Oficinas de Información al Consumidor por importe de 1.620 Euros, siendo la aportación municipal 180 Euros (total de la inversión: 1.800 Euros).

Línea 8.(C2) Subvenciones a inversiones locales en materia de consumo: Campaña Informativas y de difusión en materia de consumo por importe de 14.490 Euros, siendo la aportación municipal 1.610 Euros (total de la inversión: 16.100 Euros).

Línea 9.(Pl1) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación: La suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio por

importe de 2.886,89 Euros, siendo la aportación municipal 320,77 Euros (total de la inversión: 3.207,66 Euros).

Línea 10.(Pl2) Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía: importe de 25.333,54 Euros, siendo la aportación municipal 2.814,83 Euros (total de la inversión: 28.148,37 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación del Gobierno en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

B) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CONSOLA PARA EL SERVICIO DE LA EMISORA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se informa de la necesidad de proceder a la adquisición de una consola para la emisora municipal de Berja, solicitadas ofertas, la más ventajosa ha resultado ser la presentada por la empresa ECOBROADCAST, Eletronica. Iberica con C.I.F. núm. B-99038366.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la adquisición de una consola para el servicio de la emisora municipal de Berja a la empresa ECOBROADCAST, Eletronica. Ibérica con C.I.F. núm. B-99038366, por un importe de 4.220 Euros, IVA no incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicho suministro con cargo a la partida 121.626.00 del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA